Núm. 174.—Miércoles. (CUARTA EPOCA.) 17 de julio de 1850.

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

Saldrá todos los dias escepto los domingos en que con fundamento se crea no ha de regresar de Barcelona el paquete vapor ó buque correo, y en otro caso cesará los sábados.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

MAÑANA.=*San Bruno obispo y santa Sinforosa viuda y sus siete hijos mártires*

EL SOL...... Sale...... á las 4 y 45 minutos. Pónese... á las 7 y 15 minutos.

NOTICIAS OFICIALES.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Escmo. Sr.: La Reina se ha servido resolver que para llevar á efecto lo dispuesto en real órden de 8 de marzo último, relativa al modo de indemnizar á los dueños de censos impuestos sobre los bienes procedentes de la órden de San Juan de Jerusalen, se observen las reglas siguientes:

1ª Los censualistas que prefieran ser reintegrados de sus capitales con otros censos de la pertenencia del Estado, acudirán à esa Direccion general para que se les adjudiquen y disponga les sean entregadas las escrituras de imposicion, recogiendo las de su pertenencia, las cuales deberán pasarse á la de la Deuda del Estado para su cancelacion.

2ª Los que deseen aplicar sus capitales á la adquisicion de fincas de la misma órden de San Juan ó de los demas bienes nacionales, presentarán las escrituras de imposicion de sus censos en la Direccion general de la Deuda para que les provea de la oportuna certificacion representativa del valor de sus respectivos capitales.

3ª Estas certificaciones podrán transferirse en el todo ó en parte con las formalidades y en los términos que previene la ley de Bolsa é instruccion reglamentaria de las oficinas de la Deuda del Estado; y las nuevas certificaciones que produzcan estas transferencias serán tambien transferibles y aplicables al pago de las fincas ya designadas.

4ª Desde el dia en que las oficinas espidan cualquier documento por trasferencia de alguna parte de la certificacion primitiva que ha de darse á los censualistas, cesará el derecho de estos á percibir los réditos en la proporcion que corresponda á la parte ó partes del capital que hubieren transferido, y al efecto dará cuenta la Direccion de la Deuda á la de fincas de todas las transferencias que de dichos capitales vayan haciendo los interesados.

5ª No obstante lo dispuesto en la regla anterior, las certificaciones que se emitan por transferencia del todo ò parte de las primitivas devengarán el mismo interes que los capitales de que procedan, y les será abonado como metálico por las oficinas cuando las presenten en pago de fincas, aumentando los réditos que tengan devengados al capital que representen.

6ª Para que en las certificaciones que se espidan por las transferencias sucesivas de la parte de capital enagenado por el censualista conste siempre la fecha desde que deben acreditarse los intereses al último tenedor, se pondrá en ellas un sello en que se esprese aquella circunstancia.

De real órden lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1850.=Bravo Murillo.=Sr. Director general de Fincas del Estado.

Palma 17 de julio.

REVISTA DE PERIODICOS.

El corresponsal de Sineu dice al *Balear* con fecha 15 de este mes que el dia anterior fué asaltada por siete ladrones la casa del predio *La-Richola;* y que despues de haber herido al único mozo de labranza que habia en ella y maltratado á las señoras se llevaron por valor de dos mil libras entre alhajas y dinero. Ha pasado allí el juez de primera instancia y se instruye sumario.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS *de Mallorca.*

El sábado 20 del corriente se despachará correo para Barcelona á la una de la tarde. Palma 17 de julio de 1850.—Pedro Morales.

COMUNICADO.

Sr. Editor del *Genio de la Libertad:* Sírvase V. publicar en su apreciable periódico la sentencia que le remito y ha recaido en la querella de injurias interpuesta por D. Joaquin Maria Bover contra D. Pedro José Umbert encargado y director de la *Imprenta Balear:* á lo que quedará agradecido su antiguo suscritor=*M. R.*

En la causa criminal instruida en el juzgado de primera instancia del partido de esta capital, en virtud de querella deducida por D. Joaquin Maria Bover contra el impresor D. Pedro José Umbert, ambos vecinos de esta ciudad, por injurias inferidas al querellante en los cuatro primeros números del periódico titulado *El Tio Tararira,* impresos por Umbert en esta capital en los dias primero, quince y treinta y uno de julio, y quince de agosto del año último; cuya causa pende ante Nos en grado de súplica de la sentencia dictada por la Sala primera de este tribunal en cinco de marzo del presente año, en la que confirmando con las costas y gastos ocasionados por el juicio de segunda instancia la que dictó en la primera el Juez de primera instancia del partido de esta ciudad, condenó al espresado D. Pedro José Umbert en la pena de veinte y seis meses de destierro de esta capital y radio de cinco leguas de la misma, en la multa de doscientos setenta y cinco duros, en la suspension de todo cargo ó derecho político durante el tiempo de la condena, en las costas procesales y gastos ocasionados por el juicio, y dejó á salvo el derecho del espresado Umbert, para que pueda ejercitarlo segun viere convenirle en reclamacion de daños y perjuicios contra el autor ó autores de los artículos que contienen las injurias de que se trata, y mandó que se tachasen las palabras «quien (el autor) como caballero debiera ser un rival que prefiriera en una lucha de honor» que se leen en las líneas diez y siete y diez y ocho, folio diez y nueve vuelto del rollo al fin del alegato de agravios presentado por parte de Umbert; y en atencion á las esplicaciones dadas en voz el dia de la vista por el abogado D. Juan Bautista Socias dirigidas á persuadir que esta lucha de honor debia entenderse la lucha legal ante los tribunales de justicia, se dijese al letrado D. Bernardo Nadal que suscribe el referido alegato, que no use en lo sucesivo en sus escritos espresiones ambiguas que puedan envolver un sentido reprobado por la ley.

Vistos los méritos del proceso:

Visto el Real decreto de diez de abril de 1844 y los posteriores que forman la legislacion actual sobre libertad de imprenta:

Vistos los artículos doce, trescientos setenta, trescientos setenta y uno párrafo primero, trescientos setenta y cinco, ochenta y tres, setenta y cuatro, setenta y cinco, sesenta y ocho, ciento y nueve, cuarenta y nueve y cuarenta y ocho del Código penal vigente:

Considerando: primero, que D. Pedro José Umbert está convicto y confeso de ser el impresor del periódico donde se causaron las injurias de que se querella D. Joaquin Maria Bover, y que dicho periódico no tenia editor responsable para su publicacion, por ser de la clase que no lo necesitaba.

Segundo: que el artículo ciento y siete del citado Real decreto de 10 de abril de 1844, por el cual ha querido declinar su responsabilidad el espresado Umbert, no tiene aplicacion en el delito de injurias, puesto que en él se habla de un delito distinto de este, segun lo demuestra su literal contesto, y los casos que se citan en el mismo artículo; y por otra parte que tampoco se establece en él una responsabilidad gradual como pretende Umbert, antes bien debe calificarse esta, segun el mismo artículo, con arreglo á las leyes comunes.

Tercero: que el único artículo del mencionado Real decreto de imprenta, donde pudiera entenderse marcada la responsabilidad de los impresores en el caso de que se trata es el veinte y seis, por el espíritu que se manifiesta en el mismo: y que segun este artículo D. Pedro José Umbert como impresor del periódico donde se causaron las injurias á D. Joaquin Maria Bover seria responsable de ellas, por constar en la causa que D. Francisco San Juan no tiene las circunstancias que requiere dicho Real decreto para ser editor responsable de un periódico.

Cuarto: que no habiéndose marcado en ninguno de los decretos de imprenta vigentes la persona responsable de las injurias que se cometen en los periódicos, que no necesitan de editor responsable para su publicacion, debe estarse á lo que se establece por regla general en el artículo noventa y siete del citado decreto de diez de abril de 1844.

Quinto: que por este artículo el delito de injurias queda sujeto al conocimiento de los tribunales ordinarios á reclamacion de las partes ofendidas, con arreglo al derecho comun.

Sesto: que el delito de injurias verbales ó escritas no lo constituye tan solo la concepcion, composicion y escritura de las palabras ó ideas con que se hacen aquellas, sino tambien la manifestacion de las mismas, de manera que sin este acto no puede existir tal delito: y por esto el artículo trescientos sesenta y nueve del Código penal lo define *espresion proferida (ó accion ejecutada)* en deshonra, descrédito ó menosprecio de otra persona.

Séptimo: que don Pedro José Umbert manifestando ó dando á luz en su periódico las palabras con que se injurió á D. Joaquin Maria Bover, to-

mó una parte, directa y esencial en la ejecucion de dicho delito, y por consiguiente segun el artículo doce del Código penal, debe ser calificado por uno de sus autores.

Octavo: que la presentacion en esta última instancia del teniente coronel de infantería don Francisco San Juan, que manifiesta ser el autor de las espresadas injurias, por ser suyos los manuscritos originales de los artículos en que se cometieron, no escluye que tambien sea autor de dicho delito D. Pedro José Umbert, por los fundamentos espresados en el considerando anterior.

Nono: que las injurias de que se trata son graves, puesto que por su naturaleza y circunstancias, son tenidas en concepto público por afrentosas.

Décimo: que dichas injurias se hicieron por escrito y con publicidad, y que no han concurrido en ellas circunstancias que deban ser calificadas de agravantes ó atenuantes.

Undécimo: que la incidencia sobre las palabras escritas en las líneas diez y siete y diez y ocho, folio diez y nueve del rollo, es materia de autoridad disciplinal de la Sala, ó sea de la inspeccion que le atribuye el artículo diez y nueve del Reglamento provisional, y doscientos veinte y siete de las ordenanzas; y que el particular está integro porque ni aun se ha notificado al letrado que firma aquel pedimento;

Fallamos: que debemos condenar y condenamos á D. Pedro José Umbert en veinte y cuatro meses de destierro de esta ciudad y radio de cinco leguas de la misma, en la multa de cien duros, ó en su lugar y caso la prision correccional correspondiente, en la suspension de todo cargo ó derecho político, durante el tiempo de la condena principal, en las costas procesales y gastos ocasionados por el juicio, con reserva del derecho que pueda asistirle contra D. Francisco San Juan, por las escrituras de los folios treinta y seis y sesenta del rollo: no ha lugar á las pretensiones del mismo D. Francisco San Juan del folio cincuenta y uno del rollo, ni tampoco á la del espresado Umbert sobre las palabras que se mandaron tachar por la sentencia de vista, sobre cuyo particular el letrado que suscribió el escrito en que estas se estamparon, podrá usar del derecho que considere le asista con arreglo á las leyes. En lo que sea conforme la sentencia suplicada con la presente la confirmamos, supliéndola y enmendándola en lo demas. Y mandamos que se devuelva la causa á la Sala primera. Y por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando en grado de revista y en Sala segunda de esta Audiencia territorial, asi lo pronunciamos y firmamos en Palma de Mallorca á veinte y dos de junio de mil ochocientos cincuenta.=Notificada á D. Nadal Estelrich hoy dia 22 de junio de 1850.=SS. Fiscal de S. M.=Cebrian.=Moragas.=Castroverde.=Promotor Fiscal.

Boletin de Comercio.

Embarcaciones fondeadas dia 15.

De Callera en 2 dias laud San Cayetano, de 24 ton., pat. Juan Mas, con arroz, 5 mar. y 5 pasag.

De Sevilla en 12 dias, laud San Cayetano, de 30 ton., pat. Bernardo Palmer, con trigo, y 5 mar.

De Valencia en 5 dias laud Virgen de los Angeles, de 21 ton., pat. Luis Marques, con melones y 5 mar.

Idem despachadas.

Para Algeciras laud Alcoy, de 25 ton., pat. Pablo Pol, con saela, y 6 mar.

Para Huelva laud San José, de 24 ton., pat. Manuel Mojano, con lastre, 7 mar y 1 pasag.

Avisos particulares.

El sábado próximo dia 20 del que rige á las nueve de la noche se rematará en la plaza de Cort de esta ciudad, si la postura acomoda, el bosque del término de Alaró cuya venta queda anunciada en los periódicos de esta capital.

En la villa de Soller calle llamada de *se Ma*, casa número 66, manzana 2, se ha establecido una posada donde se dará alojamiento y comida y se prestará el debido servicio á todos los que gusten acudir á la misma, y esto á precios muy equitativos; advirtiendo que el encargado de dicho establecimiento está persuadido de que los que se hospeden en él no tendrán motivo alguno de queja con respecto al buen servicio, aseo y limpieza.

Corridas de novillos.

En la *Imprenta Balear* continúa abierta la nota de abono de localidades, para las que deben darse en el próximo mes, con sujecion al programa publicado en los periódicos de esta capital.

Las horas de despacho son de nueve á doce por la mañana y de cinco á siete por la tarde, á escepcion de los juéves y domingos.

CORREO DE HOY.

ESPAÑA.

MADRID 10 de julio.

De ayer á hoy ha tomado mas crédito y consistencia la noticia de que el gobierno piensa convertir en vireinato la Capitanía general de la Habana, confiriendo por primera vez esta dignidad al marques del Duero. Pero segun se dice, la eleccion del vireinato ofrece menos dificultad que el nombramiento del señor Concha, porque personas de gran influencia con el gobierno sostienen al general Roncali cuya dimision por tanto no se ha confirmado.

El *Clamor Público* ha anunciado oficialmente su reaparicion para el 15 del mes actual. Las cantidades que hasta ahora se le han estraido por via de multa ascienden á 74,000 rs. pero todavia tiene tres denuncias pendientes, hechas á instancia de parte, en artículos acusados de injuriosos.

Idem 11.

La *Epoca* refiriéndose á las hojas litográficas de Paris supone que el casamiento del conde de Montemolin con la hermana del rey de Nápoles, no se realizará ó si se realiza, se establecerán en los contratos condiciones que implicitamente sean una renuncia de los derechos del conde de Montemolin.

Esta es la salida, que dicen ha dado el rey de Nápoles y las reclamaciones de nuestro embajador; pero la principal esperanza del gabinete español, en este asunto consiste, en que S. S. se negará á dar la dispensa necesaria, para este casamiento.

(Correspondencia litográfica.)

La constancia es la primer virtud de los que tienen fe en el triunfo de una idea, y de los que no abandonan jamás el culto de las doctrinas que abrazaron. Nunca mejor que ahora debe resplandecer la constancia en el ánimo de los buenos liberales. Dar un paso atrás, cejar en esa obra que hemos emprendido, de arribar al triunfo legal de nuestras opiniones, seria no una falta de que tuviésemos que ruborizarnos ante nuestra conciencia, sino un delito de que jamás nos absolveria el sentimiento público. Al pais, á nuestro partido, á nuestras convicciones debemos todos los esfuerzos que las circunstancias exijan de nosotros, desde la abnegacion hasta el martirio, desde el sacrificio de la voluntad hasta el sacrificio de la vida. Las persecuciones son el crisol en que se depuran los partidos; las persecuciones son el fértil terreno en que fecundan las creencias; porque mas partidarios conquista una verdad cuando se la persigue destronada, que cuando se la inciensa victoriosa.

Es cierto que llevamos siete años de cautiverio político, durante los cuales no hubo sufrimiento que no hubiésemos apurado, ni infortunio que no hubiese caido sobre nosotros: es cierto que un conquistador tan injusto como inexorable, nos hizo apurar hasta las heces el cáliz de todas las amarguras; es cierto que cuando no se nos pone fuera de la ley, se pone la ley fuera de nosotros; es cierto que cuando no se nos deporta, se deportan nuestros derechos constitucionales; es cierto que cuando no se nos encarcela, se encarcela nuestro pensamiento escrito; es cierto que cuando no se borran del código fundamental nuestras garantías, se nos borra á nosotros de las listas electorales; es cierto que la dominacion moderada es una larga cadena, cuyos eslabones se cuentan por las violencias y por las demasías: pero no es menos cierto tambien, que hoy, lo mismo que ayer y que siempre, podemos ostentar inmaculada nuestra frente, podemos desplegar al viento nuestra bandera, sin que haya en sus pliegues la mas pequeña mancha que empañe la pureza de sus blasones.

¡Siete años de cautividad! Acaso sea este uno de los períodos que mas honren nuestra virtud y nuestra disciplina. Todos son aptos para desempeñar el repugnante papel de verdugo, porque es oficio que solo exije poca sangre en el corazon, y poca piedad en las entrañas, pero son contadas las víctimas que saben padecer con resignacion y confianza.

¿Quién nos disputará el mérito de la resignacion, á los que mas de una vez hemos esclamado en medio del mas fervoroso entusiasmo: si buscais progresistas que perseguir, venid aquí, porque nosotros somos de los comprendidos en vuestros sangrientos edictos?

¿Quién nos disputará el mérito de la confianza, á los que fiados en la marcha natural y constante de las sociedades humanas, en la lógica de la civilizacion, en el poderoso empuje de la verdad, encomiendan á un tiempo mas ó menos cercano, pero inevitable como el cumplimiento de las santas escrituras, el triunfo definitivo y duradero de los dogmas por que combatimos?

¿No somos nosotros los que cuando vemos esgrimir la espada de la venganza, alzamos nuestra voz para oponer á los instintos rencorosos de nuestros adversarios, las máximas saludables del olvido.

¿No somos nosotros los que cuando vemos que se atropella la ley ante la fuerza de las pasiones, alzamos nuestra voz para contrarestar los malos hábitos de nuestros adversarios con los eternos preceptos de justicia y del derecho.

¿No somos nosotros los que cuando vemos echar en la balanza del absolutismo los gloriosos atributos de la libertad, alzamos nuestra voz para contener las debilidades reaccionarias de nuestros adversarios en presencia de la santidad de un juramento y de la honda cima que abren á sus pies para ser ellos mismos precipitados los primeros?

¿No somos nosotros los que cuando vemos absorvido un enorme presupuesto en el sostenimiento de un inmenso ejército, de oficinas y cuarteles, alzamos nuestra voz para demostrar que es fácil y mas que fácil gobernar un pais á menos precio, dando ademas fomento á la riqueza pública, y creando en el órden moral y material elementos estraordinarios de circulacion, prosperidad y felicidad pública?

Si nosotros somos los que tenemos grabados en nuestra bandera la pureza de las doctrinas constitucionales, la aplicacion de las instituciones representativas, el porvenir de las sociedades humanas; si nosotros somos los sacerdotes del culto de la libertad y del órden; si nosotros somos los que tenemos formado en nuestras filas todas las clases sociales, desde la mas humilde hasta la mas respetable, todos los intereses, desde el del individuo hasta el de familia; si nosotros somos los que con la union y con la perseverancia hemos de ver al fin coronados con el éxito todos nuestros esfuerzos y patrióticos servicios, á qué desfallecer cuando poco nos falta ya para cumplir el plazo de nuestra peregrinacion por el desierto?

¿A qué soltar las armas cuando el enemigo embriagado en las delicias de Cápua, tendrá que morir dentro de poco á manos de sus escesos é impotencia?

¿A que entregarse á discrecion cuando los soldados de la libertad son como Anteo, que cada vez que caen cobran nuevo valor y fuerzas nuevas.

¿A que volver la espalda cuando en nuestra serenidad y en nuestro arrojo ven nuestros adversarios su acusacion y su vergüenza?

El partido progresista español tuvo como Francisco I su Pavía, pero lo mismo que el mo-

narca prisionero, la España le ha oido esclamar al entregar su espada: *Todo lo hemos perdido menos el honor y la constancia.*

El honor y la constancia nos llevarán mañana al Capitolio. (*Nacion.*)

Idem 13.

¡El vástago real ha muerto! ¡Su vida ha durado apenas algunos minutos! Breve ha sido el espacio entre su origen y su fin, entre su aurora y su ocaso, entre su cuna y su tumba!..... ¡Llorad, llorad españoles!!!

¡Era un hermoso niño, y la Providencia le habia dotado de todas las perfecciones de la naturaleza!..... ¡Pero el hado impio ha segado en flor su existencia, y llenado de luto á los pueblos!..... ¡Ah! ¡llorad, llorad españoles.

¡Sobre sus augustos hombros ostentaba ya la púrpura de los reyes; sus tiernas manos debian empuñar el cetro de san Fernando; sus delicadas sienes estaban destinadas á ceñir la corona de Castilla; el trono de Recaredo tenia un asiento que EL debia ocupar algun dia; los grandes y los pequeños le saludaban con el título de ¡PRINCIPE DE ASTURIAS!..... ¡Y todas estas grandezas han perecido como el humo!... ¡Ay! ¡Llorad, llorad españoles!!!

¡Era la gloria de la patria, el porvenir de los partidos, la esperanza y la prez del pueblo ibero!... ¡Los jóvenes aguardaban con ansia su venida; los ancianos le bendecian antes de haber nacido; las matronas oraban á Dios que conservase sus dias; las vírgenes cantaban en derredor de su lecho de rosas!..... ¡Y hé aquí que se han marchitado de repente tantas alegrias!..... ¡Llorad, llorad españoles!!!

No se escucha el armonioso son de las campanas, ni el magestuoso estampido del bronce, que debian anunciar el nacimiento del príncipe!... Hoy reina por todas partes el silencio de las tumbas, solo interrumpido por los ayes y los gemidos de los ciudadanos!..... ¡La España ha perdido por ahora la prenda de su ventura, el vínculo de union de sus hijos, el bálsamo de las heridas que ha tiempo devoran sus maternales entrañas!.... triste y desgraciada España!... ¡y vosotros, españoles, llorad, llorad sus destinos!!!

Un solo consuelo os queda en medio de vuestra amargura; el fruto precioso ha muerto, apenas desprendido del tronco; pero aun se sustenta lleno de sávia el arbol real, en el plantel de los monarcas castellanos. El príncipe de Asturias ha muerto, pero aun vive su augusta madre, y Dios querrá velar por sus dias. ¡Ah! ¡aun podeis abrigar la consoladora esperanza de que el cielo os enviará un ángel de paz, como el que habeis perdido...! ¡Llorad, llorad..... pero esperad, españoles!

Hé aqui los términos en que da cuenta *El Heraldo* de este triste suceso:

«Anteayer empezó S. M. la Reina, á eso de las tres de la tarde, á esperimentar unos leves dolores, que parecian ser los precursores de la maternidad. Poco á poco fueron desarrollándose, hasta que al cabo, cerca de las seis, no quedaba ya duda, y se comunicó la noticia del próximo alumbramiento á todos los que tenian que asistir á él. Pocos momentos despues se encontraban en palacio la familia real, todos los ministros, el cuerpo diplomático y los altos funcionarios designados de antemano para ser testigos de un suceso que iba á señalar una nueva era en la historia de nuestro pais.

Al llegar los ministros á palacio, su primer cuidado, porque era su primer deber, fué informarse de la situacion en que S. M. se encontraba, y tuvieron el gusto de saber que los dolores que sufria S. M. no eran aun muy violentos; que los soportaba con su acostumbrada firmeza, y que todo anunciaba un parto feliz.

Al lado de S. M. se encontraban su augusto esposo, que no la abandonó un instante en este trance crítico, prodigándole las muestras del mas tierno afecto; S. M. la reina madre, que acudió á la primer noticia, y en cuyo amor maternal encontraba su augusta hija la confianza que necesitaba en aquellos instantes; y por fin, su augusta hermana, que, aunque tan jóven, ya tiene la esperiencia de madre, y á quien siempre ha mirado la reina con tanta predileccion. El facultativo que asistia esclusivamente á S. M. era el doctor Sanchez, primer médico de cámara. Sus compañeros, los señores Gutierrez, Drument, Figuer y Rubio, se hallaban en una pieza inmediata, dispuestos á ayudar al señor Sanchez con sus luces, si el caso lo exigia. En otra habitacion se encontraban SS. AA. el infante don Francisco y el duque de Montpensier, y en la inmediata el duque de Valencia y todos los señores ministros.

La noche se pasó en una alternativa de padecimientos y de alivio por parte de S. M., que hizo variar muchas veces la opinion que se formaba sobre la mayor ó menor proximidad del parto. Pero todas las noticias que recibia el ministerio de la alcoba de S. M. eran altamente favorables. S. M. sufria con suma fortaleza; no se presentaba un solo síntoma desfavorable, y á cada momento se le hacia saber, á medida que las probabilidades del desenlace aumentaban, que la ciencia no descubria nada que no anunciase un parto sumamente feliz.

En estas alternativas pasó el tiempo hasta las tres de la tarde de ayer, hora en que la ansiedad de todos los circunstantes, despues de haber estado aumentándose durante mas de veinte horas de espera, llegó á su colmo al anunciarse que se habia presentado por fin el último síntoma que indica la proximidad del alumbramiento, y se repitieron las seguridades de que no podian ser mas favorables las circunstancias que lo acompañaban. En efecto, una hora despues nacia el ser en que fundaba las esperanzas la nacion española; pero esta noticia venia con una circunstancia que no se esperaba, que nada hacia prever: el feto se presentaba en mala disposicion, y era preciso modificar por el arte el imprevisto obstáculo de la naturaleza.

Sin embargo, por un momento se disipó el sentimiento que esta noticia habia causado porque una persona anunció que habia nacido un príncipe de Asturias. Esta voz corrió con la velocidad del rayo, y no tardó en traspasar los límites de palacio, produciendo tan vivo entusiasmo en el pueblo inmenso que ocupaba sus alrededores, que prorrumpió en gritos de *¡viva la reina! ¡viva el príncipe de Asturias!* mientras que los trabajadores del teatro de Oriente repetian este grito, y enarbolaban en señal de júbilo la bandera nacional.

Pero esta alegria fué de corta duracion. No tardó en saberse que el Príncipe recien nacido estaba asfixiado. S. M., al darlo á luz con ese instinto de madre que no engaña jamás, conoció su situacion, y en medio de sus dolores, esclamó: «Que lo bauticen al momento.» En el acto se le administró el agua de socorro, y los médicos que fueron llamados á la alcoba real, le prodigaron todos los ausilios que la ciencia indica para estos casos. Todo fué inútil. A los pocos minutos de haber nacido, el príncipe habia dejado de existir.

No es posible pintar con exactitud las escenas de dolor que siguieron. S. M. el rey, que no se habia separado un instante de su augusta esposa, penetrado de sentimiento, y cogiendo en las suyas las manos del duque de Valencia, lloraba amargamente, conmoviendo á cuantos lo veian. S M. la reina madre daba muestras de hallarse profundamente afectada, y la infanta sufrió un desmayo. Todos los circunstantes se hallaban igualmente afectados, ni era posible que produjese otro efecto tan rápida transicion de las esperanzas mas brillantes y mas lisongeras á un suceso tan doloroso y tan imprevisto.

Era preciso, sin embargo cumplir con la ceremonia, ahora triste, de la presentacion; y esta se verificó llevando la marquesa de Povar, nombrada aya del hijo de S. M., el cadáver del que debió ser príncipe de Asturias en una cestilla de mimbres y sobre un colchon pequeño, y presentándoselo á los circunstantes. S. M. el Rey estaba demasiado conmovido para espresar sus sentimientos, y el duque de Valencia, visiblemente afectado, anunció el triste suceso en su lugar.

Terminaremos esta reseña, que leerán todos los españoles con doloroso interés, diciendo que el cadáver del mencionado príncipe fué embalsamado anoche, que estará espuesto tres dias al público en la capilla real, y que despues será trasladado al real sitio del Escorial á descansar al lado de sus antepasados.»

Con objeto de calmar la pública ansiedad, se ha dispuesto que se pidan á la sumilleria de palacio tres partes diarios del estado de S. M. la reina: uno á las siete de la mañana, otro á las doce del dia, y el tercero á las doce de la noche.

A la hora que escribimos estas lineas, S. M. la reina sigue en el estado de salud mas satisfactorio, aunque con la afliccion que es natural en una madre que acaba de perder á su primer hijo poco despues de haberlo dado á luz.

Parece que el fatal trance de ayer, al ver las lágrimas con que su madre y el rey contestaron á la pregunta que les hizo por su hijo, comprendió toda la estencion de su desgracia, y dijo con la mas santa resignacion: «No os aflijais: Dios »dá y quita los hijos. Conformémonos con su di»vina voluntad, y démosle gracias porqué el mio »ha recibido el agua del bautismo.

Ayer salieron en distintas direcciones, diferentes estraordinarios con la noticia del triste acontecimiento que embarga en estos momentos la atencion pública. A la vez parece que llevaban instrucciones reservadas para las autoridades superiores de todas las provincias.

Parece que el tiempo trascurrido entre el nacimiento del príncipe de Asturias y su presentacion á los testigos oficialmente convocados en palacio, llegó á tres cuartos de hora.

Entre los remedios administrados al tierno príncipe de Asturias para volverle á la vida despues de ser estraido por los pies, se emplearon los sinapismos, los baños de eter, la insuflacion por medio de fuelles, y hasta la material colocacion del cuerpo en el redaño de un carnero, que fué degollado al efecto en la misma régia cámara. S. M. la reina madre ejecutó por sus propias manos la mayor parte de estas operaciones. (*Observador.*)

MELILLA 31 de junio.

Ayer noche tuvimos una fuerte escaramuza entre los botes tripulados en esta plaza y dos embarcaciones de los moros. Por la tarde dispuso el general gobernador armar este lanchon y tripular dos botes de los particulares, que quedaron por la noche al mando de su ayudante de campo don Angel Maria Chacon, con 30 soldados de Almansa y Ceuta. Todo estaba dispuesto asi para en caso de que los moros intentasen venir á pegar fuego á los barcos surtos en este puerto, segun las últimas noticias que los moros trajeron pocos dias antes.

Entre una y dos de la madrugada, se vió aparecer dos karabos que costeando y á fuerza de remos se dirigian hacia los barcos, y ya próximos á ellos, dió una voz de alerta el fuerte de S. Jorge al de San Luis, el cual tenia sus fuerzas en disposicion y silenciosas para apresar los karabos tan luego como se hallaran entre la marina y los barcos; esta voz hizo conocer á los moros que estaban con vigilancia, y virando á toda prisa sus kapabos, empezaron á remar fuertemente hácia la playa de San Lorenzo; en esta disposicion conociendo el capitan Chacon que se habia malogrado el plan, se lanzó al instante sobre ellos dándoles caza. Al mismo tiempo rompieron el fuego sobre nuestros botes los moros que se hallaban en el ataque del Rio y las cañas, bastante nutrido; pero sin alejarse por el fuego de los enemigos, hizo á los karabos embarrancar en el ataque de la Leña, con los bien dirigidos disparos que les hacia.

Los moros que se hallaban en Tarara y San Lorenzo acudieron al momento, y reunida toda la guardia enemiga, sostuvieron por espacio de una hora un vivísimo fuego, á cuerpo descubierto en la playa, sosteniéndose tan nutrido el ayudante del general, que fueron obligados á retirarse á sus parapetos, dejando en la playa cinco moros tendidos, entónces nuestros botes se volvieron á San Luis sin ser hostilizados desde los ataques próximos á San Jorge.

En todo el resto de la noche no se ha vuelto á oir ni un solo tiro.

Hoy al amanecer se ha visto desde la vigia en-

terrar en la mezquita los muertos de anoche, conduciéndolos allí desde Santiago.

Si esta vez hemos salido bien, quien sabe otra que no se reciban confidencias lo que sucederá. El modo de evitar que nos quemen ó se lleven los moros, tanto un barco de comercio como los botes de los particulares y de algunos infelices que es lo único que tienen para, pescando, atender à su subsistencia, lo han propuesto Vds. varias veces al gobierno en mis anteriores comunicaciones.

(*España.*)

BARCELONA 13 de julio.

Por las varias noticias que circulan, y las que copiamos del *Postillon* de Gerona se manifiesta que el partido montemolinista se agita continuamente, y que ni las derrotas mas completas, ni los actos de clemencia mas sublimes que quizàs se atribuyen á debilidad hacen variar el propósito de estos eternos enemigos del trono constitucional, pues lo cierto es que á cada suceso remarcable que acontece en el reinado de doña Isabel II, este partido obsoluto, representante de la esclavitud y del despotismo, se presenta de nuevo con las armas en la mano, ocasionando desgracias y trastornos, asi como paralizando la marcha de todos los negocios.

Triste es para Cataluña que su posicion limítrofe, y lo árido y montañoso de su territorio ofrezca à las ordas vandálicas del pretendiente guaridas para ocultar sus crímenes, y facilidad para la fuga en territorio estreño, haciendo de esta suerte que Cataluña sea siempre el pais perjudicado como que no tuviese otras desgracias que lamentar, ni otros males que sufrir. Cualquiera nueva intentona de parte de los partidarios de Montemolin, no podria servir mas que para darles un nuevo desengaño, si bien es triste de que sea siempre sangre española la que tengamos de ver vertida, y la que riegue nuestros campos.

El gobierno parece que sabia de antemano, á lo menos los periódicos de la Córte lo indicaban, y las medidas preventivas que se tomaban lo decian igualmente de que los carlistas trabajaban para encender de nuevo la guerra civil. Estas circunstancias y la buena disposicion en que se halla el pais contra las hordas facciosas, asi como el escaso número de partidarios que le quedan á Montemolin nos hace esperar que como el humo se disipen estas insignificantes partidas de trabucaires que ha invadido el territorio catalan.

De todos modos creemos conducente recomendar al gobierno el que desde un principio ataje el mal en su orígen, sin atender á la insignificancia del número, porque el pais estando ya agoviado no solo por las guerras pasadas, sino por los pesados tributos que paga á la mala cosecha que ha habido este año, junto con la paralizacion que se observa en los trabajos industriales, haria mas y mas crítica y desesperada la situacion de un pais, digno por tantos títulos de mejor suerte y ventura. Los principios absolutos no podrán nunca aclimatarse en un pais que ha sido uno de los primeros baluartes de la libertad; en un pais que tan pródigamente han derramado sus habitantes la sangre por el trono de Isabel; en un pais, en fin, que por su índole laboriosa, no podrà ser jamás esclavo, ni sostener los principios proclamados por el pretendiente español; en un pais finalmente que sufrido y resignado ha pasado por las mas duras pruebas, sin que jamás haya desmentido sus principios liberales: circunstancias todas que aseguraràn siempre la derrota de los partidarios de Montemolin, sobre todo si el gobierno de la Reina, cumpliendo con la mision que tiene encargada de defender el trono y la libertad hace tocar á los pueblos los frutos de estos, y hace sentir que tan sagrados nombres no son una vana quimera, sino una realidad patente para conducirnos á la verdadera regeneracion político-social, que ha de darnos por fin, la felicidad y grandor á que son acreedores los españoles por los inmensos sacrificios hechos de medio siglo á esta parte.

(*Barcelones.*)

Fondos públicos.

BOLSA DE MADRID DEL DIA 12.

OPERACIONES.

Títulos del 3 p% á 33 5/8 al c. 33 3/4.
Idem del 4 á 12 5/8 pap.
Idem del 5 á 13 pap.
Cupones no capitalizados à 7 3/8 pap.
Vales no consolidados á 6.
Deuda negociable 204,969 á 6 1/4 pap.
Deuda sin interes á 3 15/16 pap.
Láminas provisionales á 3 7/8 pap.
Inscripciones de partícipes legos 11 3/4 p. del 4 y 5 p. c.
Acciones del Banco de san Fernando, de 2000 rs. nominales y 1000 de desembolso. à 85 p% valor pap.
Billetes del Tesoro del empréstito forzoso de 100 millones de rs.
Con cupon vencido 00 p% valor p.
Cobrada la cuarta parte á 94 pap.
Dichos procedentes de la renovacion cobrado el cupon de febrero de 1850.
Plazos 2 3 y 4 92.
Despues de la Bolsa á las tres y media. 3 p% á 33 9/16 dinero, 33 5/8 papel.
El 5 p% 12 7/8 d., 13 p.
Deuda, 3 7/8 dinero.

SEVILLA 8 de julio.

Para embarque.

Trigo en los puntos, de 34 á 38 1/2 rs. fanega.
Idem de Estremadura, de 31 á 34 1/2 id.
Cebada, de 20 à 21 id. id.
Habas maz. de 27 á 29 1/2 id.
Idem cochi. de 24 1/2 á 25 id.
Aceite añejo, de 49 1/4 arroba.
Id. con derecho pagado de 58 á 59.
Id. endeble de 44 à 47.
Aceitones de 40 á 42.

(*Defensor del Comercio.*)

GOBIERNO DE PROVINCIA DE LAS BALEARES.

El Escmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 12 del que rige me dice por estraordinario lo que sigue:

«Por la adjunta Gaceta estraordinaria se enterará V. S: del triste suceso ocurrido en la tarde de hoy: el estado de salud de S. M. la Reina continúa siendo completamente satisfactorio. Lo digo à V. S. para los efectos correspondientes.»

Decreto á que se refiere la preinserta comunicacion.

«Gaceta estraordinaria de Madrid del viérnes 12 de julio de 1850.=Artículo de oficio.=*Su Magestad la Reina* que sintió ayer á las seis de la tarde los primeros síntomas de un próximo alumbramiento, siguió toda la noche en el mismo estado y toda la mañana de hoy hasta que á las cuatro de esta tarde dió á luz un robusto príncipe de Asturias, el cual desgraciadamente falleció á los pocos minutos, habiendo recibido el agua de socorro. Todos los recursos del arte han sido ineficaces para conservarle la vida.

El señor presidente del Consejo y los demas señores ministros se presentaron en la estancia en que esperaban los altos funcionarios del Estado que habian sido convocados al efecto y el Cuerpo diplomático estrangero, seguidos de la Sra. Aya del Príncipe que conducia su cadáver. El duque de Valencia, profundamente afectado, anunció el triste suceso á los circunstantes por encargo de S. M. el Rey, á quien su profundo dolor no permitia verificarlo, y en seguida el primer Médico de Cámara manifestó que la posicion viciosa del feto en el acto de nacer habia sido la única causa de la desgracia, pues que S. M. la *Reina* habia estado y continuaba perfectamente. Por último declararon los Médicos de Cámara que el príncipe que se hallaba à la vista de todos estaba muerto.

Los circunstantes dieron entonces visibles muestras del dolor que tan desgraciado acontecimiento les causaba, si bien llevando el consuelo de que S. M. la *Reina* continúa en muy buen estado de salud.»

El propio Escmo. Sr. ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 13 del corriente al remitirme ejemplares de la Gaceta estraordinaria de aquel dia, me dice lo que sigue:

«El estado de salud de S. M. la Reina es completamente satisfactorio. S. M. ha descansado algunos ratos.=Lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.»

La Gaceta estraordinaria de que he hecho mérito dice así:

«Gaceta estraordinaria de Madrid del sábado 13 de julio de 1850.=Artículo de oficio.=El Escelentísimo Sr. Presidente del Consejo de ministros ha recibido el parte siguiente:=Escmo. Sr.=S. M. la Reina ha dormido tranquila algunos ratos, y no esperimenta por ahora otras molestias que las que son propias de su estado.=Palacio de Madrid á las 7 de la mañana del 13 de julio de 1850.=Escmo. Sr.=(Firmado.)=Juan Francisco Sanchez.=Escmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Baleares: Si bien conozco que atendida vuestra acrisolada lealtad y vuestra constante adhesion al trono de los Recaredos y Fernandos, no puede menos de seros sumamente sensible este desgraciado acontecimiento, confio mitigará vuestro acerbo dolor el ver que S. M. la Reina (Q. D. G.) continua en muy buen estado de salud. Dios la conserve por largos años para el bien y felicidad de los Españoles. Palma 17 de julio de 1850.=Joaquin Maximiliano Gibert.

CAPITANIA GENERAL DE LAS ISLAS BALEARES.

Orden general del 26 de junio de 1850, en Palma.

E. M.=Seccion 1ª

El Escmo. señor ministro de la Guerra dice por estraordinario con fecha 12 del actual al escelentísimo Sr. Capitan general de estas islas lo siguiente:

«Escmo. señor:=La Reina nuestra señora dió á luz esta tarde á las cuatro un príncipe de Asturias, el cual desgraciadamente ha fallecido poco tiempo despues, habiendo recibido el agua de bautismo. Tengo el honor de comunicarlo á V. E. de real órden, en el concepto de que S. M. la Reina ha quedado y continúa bien.»

Lo que de órden de S. E. se hace saber en la general de este dia para conocimiento de las tropas que guarnecen estas islas, las cuales si bien lamentarán con S. E. este desgraciado acontecimiento, que afecta el corazon de todo español leal, sentirán al propio tiempo la satisfaccion y el consuelo de que S. M. la Reina nuestra señora sigue en el mas lisongero estado de salud.=El coronel gefe A. de E. M.=Conde de Poblaciones.

Adiccion á la órden general del dia de hoy.

Por el correo que acaba de llegar ha recibido tambien S. E. las gacetas estraordinarias del 12 y 13 del actual cuyo contenido es el siguiente:

(*El contenido de estas gacetas lo insertamos mas arriba.*)

A las 8 1/2 de la mañana de hoy ha llegado á este puerto, sin la menor novedad, el paquete de vapor correo el *Barcelones* con la correspondencia pública y 18 pasajeros.

Dicho paquete de vapor, su capitan D. José Estade y Sabater, saldrà de este puerto para el de Barcelona con la correspondencia del servicio nacional y público el sábado 20 de los corrientes á la una de la tarde; admite carga y pasajeros. Se despacha en la calle de Sto. Domingo, número 4, cuarto entresuelo.

LOTERIAS NACIONALES.

Números premiados de la lotería del dia 11 del actual.

Números.	*Ps. fs.*
9.971.	32.
20.308.	32.
27.153.	32.

Palma 17 de julio de 1850.

PALMA:
IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ GELABERT,
EDITOR RESPONSABLE.